



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 1125-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 7 de diciembre de 2016.

Visto, el Informe N° 503-2016-GDS/MPP, de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente indicar de manera previa que por Resolución de Alcaldía N° 097-2016-A/MPP de fecha 05 de febrero de 2016, se designa a la Lic. Adm. Rosa Emilia Palacios Vilchez, Jefe de la Oficina de Apoyo Social, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, como Representante de la Municipalidad Provincial de Piura, para que integre el Núcleo Ejecutor;

Que, ahora bien, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Social informa que, mediante Resolución de Alcaldía N° 817-2016-A/MPP de fecha 12 de setiembre de 2016 se dio por concluida la encargatura de la servidora municipal Lic. Adm. Rosa Emilia Palacios Vilchez, en el cargo de Jefe de la oficina de Apoyo Social; razón por la cual solicita la autorización, para que se proceda a la modificación de la resolución indicada en el primer considerando de la presente resolución, en el sentido que se designe a la Abog. Maximina Seminario Viera, Jefa de la Oficina de Apoyo Social, como representante de la Municipalidad Provincial de Piura ante el Núcleo Ejecutor;

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 23 de noviembre del 2016; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 97-2016-A/MPP de fecha 5 de febrero de 2016; en el sentido que se ha designado a la Abog. Maximina Seminario Viera, Jefa de la Oficina de Apoyo Social, para que integre el Núcleo Ejecutor, en reemplazo de la Lic. Adm. Rosa Emilia Palacios Vilchez; ello en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Gobierno Regional de Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE